

CAMPAÑAS NACIONALES

AÑO: 2015

OBJETIVO: Verificar el cumplimiento de la normativa vigente.

DENOMINACIÓN: Film transparente de uso alimentario.

ASPECTOS SIGNIFICATIVOS	ACTIVIDADES INSPECTORAS		CONTROL ANALÍTICO	
	PROGRAMACIÓN	REALIZADO	PROGRAMACIÓN	REALIZADO
CC.AA Participantes	Castilla y León Extremadura Navarra La Rioja C. Valenciana Ceuta	Castilla y León Extremadura La Rioja C. Valenciana Ceuta	Castilla y León Extremadura Navarra La Rioja C. Valenciana Ceuta	Castilla y León Extremadura Navarra La Rioja C. Valenciana
Nº Productos a controlar	133	152	52	51
Aspectos del Control	Información obligatoria.	Información obligatoria.	- Reglamento (CE) 1935/2004, de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos. - Etiquetado: RD. 1468/88 por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales. - Dimensiones.	- Reglamento (CE) 1935/2004, de octubre de 2004, sobre los materiales y objetos destinados a entrar en contacto con alimentos. - Etiquetado: RD. 1468/88 por el que se aprueba el Reglamento de etiquetado, presentación y publicidad de los productos industriales. - Dimensiones.

A.- ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS GLOBALES DEL CONTROL DE LA INFORMACION OBLIGATORIA DEL ETIQUETADO.

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	152	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	50	56,52
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	102	43,48

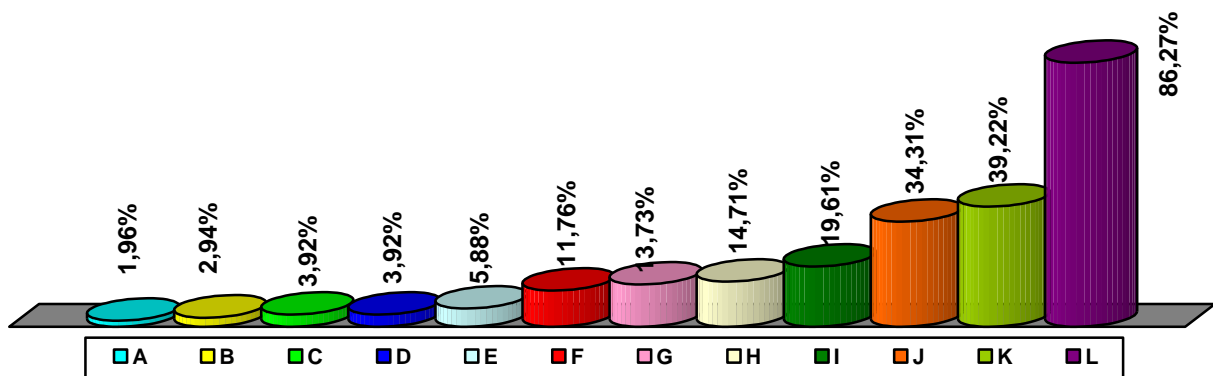
RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Las actuaciones de la inspección recayeron en el control de la **información obligatoria** y de los **principios generales**.

A.1. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LA INFORMACIÓN OBLIGATORIA (RD.1468/88 y RTO.1935/2004)

En el control de la **información obligatoria**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 1,96% 86,27%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no figurar el término "composición" en la etiqueta.

Las cifras de las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:

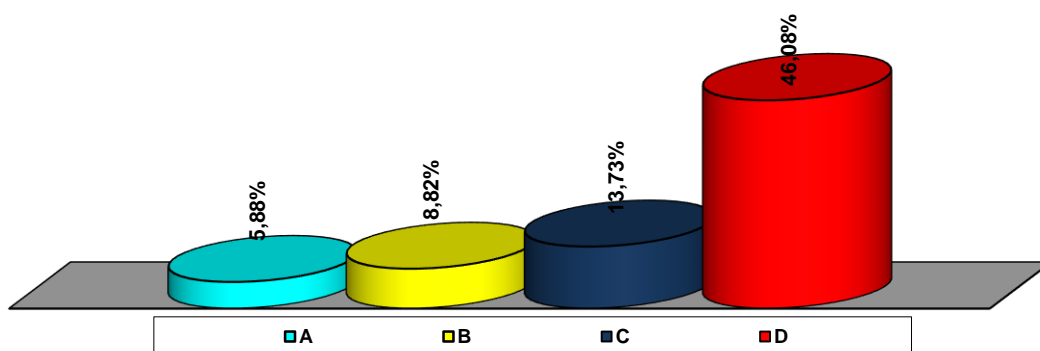


- A. Productos con irregularidades por no figurar la denominación de venta del producto.
- B. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones obligatorias, al menos, en la lengua española oficial del Estado.
- C. Productos con irregularidades por no figurar el pictograma (no obligatorio en caso de productos claramente destinados a entrar en contacto con alimentos).
- D. Productos con irregularidades por no figurar el contenido neto.
- E. Productos con irregularidades por no figurar el nombre, razón social o denominación del fabricante, envasador o vendedor establecido en la UE.
- F. Productos con irregularidades por no figurar las indicaciones obligatorias en etiquetas fijadas en los materiales y objetos o en sus envases.
- G. Productos con irregularidades por no figurar las características esenciales del producto, instrucciones, advertencias, consejos o recomendaciones, entre otros, sobre su uso, peligrosidad o condiciones de seguridad, en caso de que dicha información sea necesaria para el uso correcto y seguro del producto.
- H. Productos con irregularidades por no figurar la dirección completa del fabricante, envasador o vendedor establecido en la UE.
- I. Productos con irregularidades por no reunir el etiquetado las condiciones necesarias para garantizar una correcta trazabilidad del producto.
- J. Productos con irregularidades por no figurar el país de origen o procedencia.
- K. Productos con irregularidades por no figurar el lote de fabricación.
- L. Productos con irregularidades por no figurar el término "composición".

A.2. ACTUACIONES INSPECTORAS: RESULTADOS DEL CONTROL DE LOS PRINCIPIOS GENERALES (RD1468/).

En el control de los **principios generales**, las cifras de las irregularidades halladas se sitúan en un intervalo entre el 5,88% y el 46,08%, calculadas estas cifras sobre el total de productos con irregularidades. Cabe destacar que el mayor porcentaje es debido a no advertir de la peligrosidad del producto cuando de su uso pudieran resultar riesgos previsible en situaciones de uso en hornos microondas, temperaturas elevadas.

Las cifras de las irregularidades encontradas de menor a mayor grado de incidencia, se reflejan en el diagrama siguiente:



A. Productos con irregularidades por no cumplir el etiquetado y los posibles pictogramas con la obligación de no inducir a error o engaño al consumidor sobre la finalidad del producto así como de su uso.

B. Productos con irregularidades por no quedar clara la naturaleza y características esenciales del producto en cuanto a su uso para envolver y conservar productos alimenticios.

C. Productos con irregularidades por contener indicaciones, sugerencias o formas de presentación que pueden suponer confusión con otros productos que puedan estar destinados a otros fines, como embalajes o protección de artículos de otra índole no alimenticia, etc.

D. Productos con irregularidades por no advertir de la peligrosidad del producto cuando de su uso resultan riesgos previsible en situaciones de utilización en hornos microondas o con temperaturas elevadas.

CONTROL ANALÍTICO: RESULTADOS

Nº DE PRODUCTOS CONTROLADOS:	51	
Nº DE PRODUCTOS CORRECTOS Y %:	32	62,7
Nº DE PRODUCTOS CON IRREGULARIDADES Y %:	19	37,3

RESULTADOS MÁS SIGNIFICATIVOS:

Se han registrado y analizado cincuenta y una muestras objeto de la campaña.

En el siguiente cuadro se recogen las determinaciones analíticas realizadas y las que han resultado no conformes.

DETERMINACIONES	REALIZADAS	NO CONFORMES	
	Número	Número	%
Condiciones de empleo y advertencias	51	10	19,6
Declaración de las dimensiones	51	1	2,0
Denominación de venta del producto	51	2	3,9
Dimensiones	51	12	23,5
Otros aspectos del etiquetado	51	2	3,9
Indicación del domicilio del responsable	51	4	7,8
Indicaciones obligatorias adicionales	51		0,0
Nombre, razón social o marca	51	1	2,0
Referencia	51		0,0

A continuación se resumen las no conformidades detectadas.

Se ha comprobado en doce muestras que la longitud del film determinada en el laboratorio, es muy inferior al valor declarado. La diferencia oscila entre el 4% y el 44%, siendo la media un 21% inferior. Al tratarse de un producto elástico se admite una tolerancia en las medidas dimensionales de $\pm 3\%$.

El resto de determinaciones no conformes se refieren a aspectos del etiquetado y la presentación del producto, por no incluir o hacerlo de manera incompleta o contradictoria, las instrucciones especiales necesarias para un uso adecuado y seguro. También, por no indicar o hacerlo de manera confusa la declaración de dimensiones, o no figurar el domicilio, nombre o marca.

En una muestra consta marcado CE, que por las características del artículo, no es de aplicación y en dos la denominación y/u otros datos obligatorios no figura en la lengua española oficial del Estado.

RECOMENDACIONES:

AL CONSUMIDOR:

El consumidor debe conocer los derechos que le asisten en materia de etiquetado de materiales y objetos destinados a estar en contacto con alimentos, con el fin de poder optar por la adquisición de los mismos, en aquellos establecimientos que le garanticen una información correcta y alejada de alegaciones que le induzcan a error, tanto por la información reflejada en la etiqueta, como en los carteles o en la publicidad que pueda realizar el comerciante.

AL SECTOR:

Es necesario que el sector implicado en la comercialización de materiales y objetos destinados a estar en contacto con alimentos tenga un conocimiento exhaustivo de la normativa aplicable a la actividad desarrollada con el fin de observar un estricto cumplimiento de los requisitos existentes. Asimismo, desde su responsabilidad como profesional, están obligados a realizar unas prácticas correctas facilitando al consumidor productos adecuadamente etiquetados, como medio para garantizar una información apropiada.

Nota: Información elaborada en el seno de la Comisión de Cooperación de Consumo